

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SEIS ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., doce (12) de julio de dos mil diecinueve (2019)

Expediente No.: 110013342-046-2018-00195-00
DEMANDANTE: SILVER VALENCIA MOSQUERA
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO
NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL
MAGISTERIO –FOMAG-

Es del caso resolver respecto de la procedencia y concesión del recurso de apelación, interpuesto contra la sentencia emitida en el presente proceso.

Observa el despacho que se profirió sentencia de primera instancia el 30 de mayo de 2019 (fl. 134-144), la cual fue notificada por medio de los correos electrónicos aportados por las partes para tal fin, el 11 de junio del año en curso (fl. 145).

Mediante memorial radicado el pasado 27 de junio, la apoderada de la parte actora presentó recurso de apelación contra la referida sentencia (fl. 148-157).

Ahora, de conformidad con el artículo 247 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el recurso de apelación contra sentencias deberá interponerse y sustentarse dentro de los 10 días siguientes a la notificación de la providencia objeto del recurso.

“Artículo 247. Trámite del recurso de apelación contra sentencias. El recurso de apelación contra las sentencias proferidas en primera instancia se tramitará de acuerdo con el siguiente procedimiento:

“1. El recurso deberá interponerse y sustentarse ante la autoridad que profirió la providencia, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

(...)”.

Así las cosas, teniendo en cuenta que la notificación de la sentencia se surtió el 11 de junio del 2019, los diez (10) días con que contaba la parte demandada para interponer el recurso de alzada contaban a partir del día siguiente y vencieron el 26 de junio de la presente anualidad, razón por la cual el recurso de apelación, incoado el pasado 27 de junio, se encuentra fuera del término legal.

En consecuencia,

RESUELVE

PRIMERO. RECHÁZESE por extemporáneo el recurso de apelación presentado por la parte demandante contra la sentencia proferida el 30 de mayo de 2019.

SEGUNDO. Ejecutoriado el presente proveído, precédase al archivo del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ELKIN ALONSO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
Juez

JUZGADO CUARENTA Y SEIS ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.

Hoy 15 de julio de 2019 se notifica el auto anterior por
anotación en el Estado No. 270

MARÍA DEL PILAR CORCHUELO SAAVEDRA
SECRETARIA